



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 047-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 17 de marzo de 2015

VISTO: El Informe N° 002-CECAS-2015-UELS-GRL, de fecha 16 de marzo de 2015, mediante el cual el Presidente del Comité Evaluador CAS 2015 solicita aprobación de las bases para la convocatoria CAS N° 002-2015 en la Unidad Ejecutoras Lima Sur del Gobierno Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 12 de enero del 2015 el señor Presidente Regional de Lima designa las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito Pedro José Minaya Bazán conforme al Art. 26 de la Ley N° 27867.

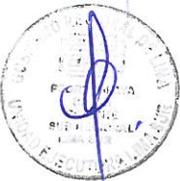
Que, el Art. 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Art. 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional", marco normativo que posibilita la conformación del Comité de Recepción de Obra requerido.

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicio, establece lo siguiente: Los funcionarios o servidores públicos que efectúen contratación de personas que presenten servicios no autónomo fuera de las regla del presente régimen, incurren en falta administrativa y, en consecuencia, son responsables civilmente por los daños y perjuicios que le originen al Estado.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 026-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 17 de febrero de 2015, se conformó la Comisión Evaluadora del Concurso Público C.A.S. 2015 de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para la contratación bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 002-CECAS-2015-UELS-GRL, de fecha 16 de marzo de 2015, la Comisión Evaluadora del Concurso Público C.A.S. 2015 de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la aprobación, mediante Resolución, de las bases para la convocatoria CAS N° 002-2015.





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 047-2015-GRL-LIMA SUR

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL, el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°

075-2008-PCM y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para la Convocatoria CAS N° 002-2015 de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la Comisión Evaluadora del Concurso Público C.A.S. 2015 la presente Resolución, en copia fedateada, que aprueba las Bases para la Convocatoria CAS N° 002-2015 de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo (en copia fedateada) en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, acto que correrá a cargo del Responsable de Informática de la entidad, dando cuenta a la Gerencia Sub Regional.

ARTÍCULO CUARTO - REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR


PEDRO MINAYA BAZAN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR

TRANSCRITA A:

ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL
PRESUPUESTO y PLANEAMIENTO
INTERESADOS
ARCHIVO